

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 7 de Enero de 1915.

Abierta la sesión a las once y treinta mi-
nutos de la mañana, presidida por el Exce-
lentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con
asistencia de los Sres. Larroca, Diputado
Secretario; Fernández y Fernández, ídem
ídem; Aguilar, Arroyo, Asensio, Borralló,
Borrega, De Carlos, Chavarri, Fernández
Fuentes, Fernández González, Fernández
Morales, Fernández Rodríguez, Garma,
Goitia, Heredia, Largo Caballero, López
Olías, Llasera, Martínez Cardena, Martín
Pindado, Mazzantini, Meadaro, Prida, Ri-
chi, Sanz Matamoros, Senra y Soria, se
dió lectura del acta de la anterior y fué apro-
bada.

DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de una
carta del Diputado Don Serafin Adame
excusando su asistencia a la sesión, por en-
contrarse enfermo.

Acordó la adjudicación del suministro de
material de cura a favor de Don Zacarías
Homs, a quien fué adjudicado provisional-
mente el indicado suministro, sin protesta
ni reclamación alguna, con la rebaja del
25 por 100 del importe calculado.

Asimismo acordó se intente segunda su-
basta para el suministro de drogas y subs-
tancias medicinales por haber resultado de-
sierta la primera por falta de licitadores.

La Diputación quedó enterada con satis-
facción de un oficio del Director del Hos-
pital provincial participando que el día 29
del pasado mes de Diciembre fueron entre-
gados en dicho establecimiento, por encar-
go de S. M. el Rey, sesenta faisanes con
destino a los enfermos de dicho Hospital,
y acordó se den las gracias a S. M. el Rey

por conducto del señor Mayordomo mayor
de Palacio.

Dada cuenta de otro oficio del Director
del Hospital provincial comunicando que
por la testamentaria de D. Pedro Collado
(q. e. p. d.), se ha hecho a dicho estable-
cimiento un donativo de 50 mantas de lana,
la Diputación acordó que conste en acta su
agradecimiento y se den las gracias de ofi-
cio a los señores testamentarios del Sr. Col-
lado.

Quedó enterada con satisfacción de un
oficio del Diputado Visitador del Hospital
de San Juan de Dios participando que la
señora Condesa de San Rafael ha regalado
doce mantas con destino al pabellón de re-
patriados, y acordó se den las gracias a la
donante.

Dada cuenta de un oficio del Director del
Hospicio dando cuenta de que Doña Rafaela
Placer ha hecho entrega, a nombre de la
señora Condesa de Bugallal, de 40 paque-
tes de pastas y dulces con destino a las asi-
ladas de las Mercedes que en aquel estable-
cimiento prestan servicio de costureras.

La Diputación acordó quedar enterada y
expresar su agradecimiento a la donante.

Quedó enterada de un oficio del Director
de la Inclusa participando que, por orden
de S. M. el Rey, se han recibido en aquel
Establecimiento, con destino a las acogidas,
20 faisanes y 30 conejos, y acordó dar las
gracias a S. M. el Rey por medio de comu-
nicación dirigida al señor Mayordomo ma-
yor de Palacio.

Dada cuenta de otro oficio del Director
del Hospicio participando el donativo de 25
faisanes y 25 conejos, hecho también por
S. M. el Rey para la comida de los asi-
lados, la Diputación quedó enterada con
satisfacción, y acordó expresar su agrade-
cimiento a S. M. el Rey por conducto del
señor Mayordomo mayor de Palacio.

A propuesta del señor Presidente acordó
publicar estos donativos y los acuerdos
adoptados en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, para que sirvan de estímulo a otras
personas.

La Diputación quedó enterada de la Real
orden del Ministerio de la Gobernación
aprobando, sin modificación alguna, el pre-
supuesto acordado por esta Corporación
para el año de 1915.

El señor Presidente llama la atención so-
bre el hecho de haber sido aprobado sin
modificación alguna el presupuesto votado

por la Corporación, y entiende que esto es
un motivo de satisfacción, por lo que reite-
ra su felicitación a todos, y especialmente a
la Comisión de Hacienda, que ha presentado
un presupuesto en el que nada ha habido
que corregir.

El Sr. Martín Pindado se felicita asimis-
mo porque el Ministerio no haya tenido
nada que corregir de lo hecho por la Comi-
sión de Hacienda y la Diputación, haciendo
así justicia; y por ello felicita al señor Pre-
sidente de la Corporación, a los señores
Contador, Secretario y Comisión de Ha-
cienda, que entre todos han hecho un mo-
delo de presupuesto.

Se da cuenta de la propuesta sobre de-
signación de los Diputados que han de for-
mar parte de la Comisión mixta de Reclu-
tamiento en concepto de Vocales propietarios
y suplentes en el año 1915.

El señor Presidente manifiesta que sien-
do necesario y urgente que celebrara la Comi-
sión mixta sesión en el día de mañana,
y como el Reglamento dispone se nombren
nuevos Vocales, y existían algunas dudas
sobre este particular, que algunos de los
que forman parte de la Comisión mixta
desean se aclaren, estima que se puede for-
mular la oportuna consulta y que se eleve
con urgencia al Ministerio de la Goberna-
ción, si los Diputados nombrados en Mayo
último deben cesar a esta fecha, aplicando
el Reglamento vigente.

El Sr. Goitia entiende que los Vocales
que hoy actúan en la Comisión mixta, a
los que se eligió por una Ley que los mar-
caba el plazo de un año, mientras no ter-
mine éste no deben cesar, puesto que las
Leyes no tienen efecto retroactivo.

El señor Presidente dice que el criterio
del Sr. Goitia está en contraposición con el
del Negociado correspondiente y propone
se eleve el caso a consulta del Ministerio de
la Gobernación para que resuelva acerca de
las dudas a que la aplicación de la ley ha
dado lugar.

La Diputación acuerda de conformidad
con la propuesta del señor Presidente, con
el voto en contra del Sr. Goitia.

Se aprueba el dictamen proponiendo ele-
var a definitiva la adjudicación provisional
hecha a favor de D. Ernesto Catalá para el
suministro de papel y objetos de escritorio
con destino a las oficinas centrales durante
todo el año de 1915.

Se da cuenta del dictamen proponiendo

pedir autorización a la Superioridad para
aumentar dos plazas de Médicos de núme-
ro de la Beneficencia provincial, de confor-
midad con la moción presentada por el Di-
putado Sr. Soria y del informe del señor
Decano del Cuerpo.

El Sr. Goitia recuerda que pidió antece-
dentes, que no le han sido facilitados aún,
y que le son indispensables para tratar el
asunto objeto del dictamen; antecedentes re-
ferentes al servicio médico con expresión
nominal de los Médicos de número, sitio
donde prestan sus servicios, consulta de que
están encargados y toda la distribución del
personal médico.

El Sr. Largo Caballero dice que iba a
manifestar lo mismo que ha expuesto el se-
ñor Goitia, y, como en vista de ello estima
que se ha de aplazar la discusión del dicta-
men, renuncia a hacer uso de la palabra.

El Sr. Richi dice que la Comisión no
puede retirar el dictamen, toda vez que que-
dó ya sobre la mesa en la sesión anterior.

El Sr. Goitia dice que no puede estar
conforme con las manifestaciones del Pre-
sidente de la Comisión de personal, insis-
tiendo en que son indispensables los ante-
cedentes que solicitó en la última sesión
cuando se iba a tratar de este asunto para
poder discutirlo debidamente y demostrar
que no hacen falta las dos plazas que se
proponen. Por tanto, pide quede sobre la
mesa, y en caso contrario, que conste su
voto en contra, así como la imposibilidad
en que se ve de defender lo que se propo-
nía por falta de antecedentes.

El Sr. Richi hace notar que se trata de
un asunto discutido detenidamente por la
Comisión de personal, que ha quedado va-
riormente sobre la mesa, y que dejarlo
más tiempo pendiente redundaría en per-
juicio del Cuerpo Médico y de la propuesta
beneficiosa formulada por el Sr. Soria. Re-
cuerda, además, que cuando se discutió el
presupuesto la Comisión de que formaba
parte el Sr. Goitia accedió a que se acorda-
se consignación para dos plazas de Médi-
cos, que habían sido suprimidas, con obje-
to de que se restablecieran, teniendo en
cuenta las manifestaciones que se hicieron,
y que el Ministro de la Gobernación al
aprobar el presupuesto ha aprobado tam-
bién la consignación, quedando implícita-
mente restablecidas las dos plazas de que
se trata.

El Sr. Largo Caballero insiste en que

quede el dictamen sobre la mesa hasta que lleguen los antecedentes solicitados, sin que con ello se prejuzgue la cuestión, respondiendo sólo al deseo de tratar el asunto con el debido conocimiento del mismo, entendiéndose que lo contrario significaría que no eran necesarias las dos plazas, y que por encima de ello se querían aumentar, no tratándose por otra parte tampoco de un asunto urgente que deba ser resuelto precisamente en esta sesión.

El señor Presidente, en vista de la petición de los Sres. Largo Caballero y Goitia, y de que no ha llegado a la Diputación los datos que, según consta en el acta de la sesión anterior, solicitó el señor Goitia, y toda vez que no ha de ocasionar perjuicio una pequeña demora en la resolución del asunto, y a fin de que no se pueda alegar por nadie ignorancia acerca del estudio de los servicios para poderlos discutir, propone a la Comisión y a la Diputación que, aunque no sea reglamentario, quede el dictamen sobre la mesa hasta que lleguen los antecedentes solicitados.

El Sr. Richi, acogiendo las indicaciones de la Presidencia, accede en nombre de la Comisión a que quede el dictamen sobre la mesa, rogando la mayor actividad en la aportación de los antecedentes pedidos.

El señor Presidente ofrece reiterar la petición al señor Decano para que envíe lo más pronto posible los datos pedidos por el Sr. Goitia.

Queda el dictamen sobre la mesa y se dispone se reitere la petición de antecedentes.

Se aprueba el dictamen proponiendo desestimar la instancia de D. Alfonso Piniella solicitando se le conceda derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de Organista o Profesor de piano en los establecimientos dependientes de la Corporación. Se da cuenta del dictamen.

«Proponiendo se informe favorablemente la reforma del art. 728 de las Ordenanzas municipales de Madrid, en el sentido de que se admita la piedra artificial en sustitución de la natural en los zócalos de las construcciones.»

El Sr. Largo Caballero estima inaceptable el dictamen, que recuerda que al ser presentado en otra ocasión fué retirado ya para mejor estudio. No debe reformarse, a su juicio, el art. 728 de las Ordenanzas municipales en el sentido que se propone, porque ninguna consideración de carácter técnico ni económico lo demanda, siendo más bien contrario lo que se propone al interés del pueblo de Madrid, al ornato y a la seguridad de las construcciones, puesto que es mucho mejor la piedra natural que la artificial, cuya bondad depende de como se hace, pudiendo determinarse la competencia el que se construya en condiciones defectuosas.

El Sr. López Olías dice que la Comisión acudió al informe de los técnicos, que manifestaron que no había inconveniente ninguno; que la piedra artificial surtía el mismo efecto que la natural, y que, por tanto, podrían modificarse las Ordenanzas sin dificultad de ninguna clase.

El Sr. Largo Caballero insiste en sus anteriores manifestaciones y en los peligros que puede ofrecer la reforma que se propone.

El Sr. López Olías manifiesta que la Comisión insiste en su criterio, aunque si la Diputación entiende que son de estimar los razonamientos expuestos por el Sr. Largo Caballero nada tendrá que oponer.

El Sr. Soria expresa de acuerdo con los

razonamientos del Sr. Largo Caballero, y recuerda a este propósito lo ocurrido en el tercer depósito, que se hundió por no hacerse el hormigón en las debidas condiciones.

Como entiende que esto mismo puede ocurrir al hacer la piedra artificial, que por unas u otras causas nunca tendrá la consistencia de la piedra natural, anuncia que su voto será contrario al dictamen de la Comisión.

El Sr. López Olías, en nombre de la Comisión, manifiesta que retira el dictamen para mayor estudio.

El Sr. Goitia cree que una vez discutido el dictamen no puede retirarse.

El señor Presidente declara que lo que no puede es quedar sobre la mesa, pero sí ser retirado por la Comisión.

Queda retirado el dictamen.

Seguidamente es aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que la Diputación quede enterada de la Memoria estadística de los enfermos asistidos en los establecimientos provinciales durante el tercer trimestre del año actual.

Se acuerda dejar sobre la mesa el que propone desestimar la denuncia presentada por el Alcalde de Aldea del Fresno contra el capitán Pablo Lázaro Andrés, por no resultar ciertos los cargos que formula contra dicho señor, referentes al cumplimiento de su deber, según informe del señor Ingeniero Jefe, y respecto a que sacrifica y vende reses de cerda, si no cumple lo prevenido por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en su circular de 28 de Julio último, a esta Autoridad deberá denunciar los hechos.

Es aprobado otro proponiendo acceder a lo solicitado por el Director Gerente de «Turismo Hispano-Americano», prestándole apoyo moral para la atracción de forasteros.

Se acuerda dejar sobre la mesa el que propone acceder a lo solicitado por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante para la modificación de la carretera provincial de Madrid a Loeches, en las inmediaciones del paso a nivel situado en el kilómetro 11,349 de la línea de Madrid a Zaragoza.

Son aprobados a continuación los que proponen aprobar la liquidación de obras de acopios de piedra de la carretera de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, y declarar de abono a favor del contratista D. Ginés Navarro el saldo que resulta de 935,83 pesetas, debiendo solicitar la devolución de la fianza.

Idem la liquidación de obras de acopio de piedra del camino vecinal de la colonia de Doña Carlota, y declarar de abono a favor del contratista D. José Llopis el saldo que resulta de 1.587 pesetas, debiendo solicitar la devolución de la fianza.

Idem de conformidad con el informe del Ingeniero el cruce de dos líneas eléctricas sobre la carretera provincial de Vicálvaro a Ribas de Jarama, según tiene solicitado D. Juan Rom, y con estricta sujeción a las prescripciones facultativas.

Proponiendo se remita a la Administración de Hacienda de esta provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés en solicitud de condonación de contribuciones por pérdida de cosechas, a los efectos prevenidos en el artículo 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Proponiendo se ordene al contratista de bagajes que dé cumplimiento a la condición 6.ª del pliego de subasta de este servi-

cio, poniendo un encargado en cada punto de etapa para que verifique el servicio.

Proponer se devuelva al señor Gobernador civil el recurso de agravios interpuesto por varios vecinos de Getafe contra el acuerdo de su Junta municipal por el que se restablece el recargo del 100 por 100 del impuesto general de Consumos, para que si lo estima oportuno lo remita a informe de la Comisión provincial, por no ser dicho recurso de los comprendidos en el art. 140 de la ley Municipal, y sí de los incluidos en el 136 de la misma Ley.

Dictamen proponiendo autorizar a Don Emilio Guerra y D. Manuel Abadía para investigar unas fincas legadas a la Beneficencia provincial, siempre que se trate de bienes desconocidos por la Excelentísima Diputación y no figuren en las autorizaciones concedidas a los señores Castilla, Blanco, Romero y G. Melgares, y que esta investigación, en cuanto al cobro del premio, se atenga a las reglas aprobadas por la Corporación en 18 de Julio de 1914.

Idem, de conformidad con el del Letrado de la Beneficencia, Sr. Olózaga, proponiendo se acuerde que nada procede realizar por parte de la Diputación en el expediente judicial promovido por D. Francisco Cano sobre justificación del dominio de la casa número 28 de la calle del Salitre de esta Corte, legada por D. Juan Gandulla al Hospicio, por estar evidentemente justificada la venta de la finca como comprendida en las leyes desamortizadoras y abonado por el comprador al Estado el total del precio del remate.

Idem proponiendo se dirija reclamación a la Dirección general de la Deuda interesando la emisión de las inscripciones correspondientes a los cuatro últimos plazos de la venta de dicha finca, y se reclamen a los herederos del Procurador D. Luis Lumbres todos los documentos y antecedentes que tengan relativos a la expresada finca.

Idem proponiendo autorizar a D. Ignacio Jiménez, Albacea testamentario de D. Angel Arrieta, hoy Apoderado de esta Diputación, para que venda por el precio de 1.200 pesetas las dos sextas partes del molino aceitero titulado «Contador», sito en Estepa (Sevilla), propiedad del Hospital Provincial, por herencia de dicho Sr. Arrieta.

Proponiendo, de conformidad con el dictamen de Secretaría, sea desestimada la instancia de D. José Pagés de que se adquirieran ejemplares de las obras de que es autor, tituladas *El Libro de las Niñas* y *El Libro de los Deberes*.

Idem que de conformidad con la ponencia del Diputado Sr. Fuentes se adquiriera un ejemplar de la obra de D. Rufino Blanco titulada *Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano o traducidas a este idioma*, abonándose su importe de 75 pesetas con cargo a la consignación figurada en el capítulo V, art. 6.º del presupuesto de 1914.

Se da cuenta del que propone que en vista de que el señor Marqués de Monteagudo ofrece enajenar el palacio de su propiedad, sito en la calle de Fomento, núm. 2, en condiciones muy ventajosas para los intereses provinciales; que el edificio, por sus condiciones de solidez, capacidad y decorado, es susceptible de utilizarse para la instalación de los servicios de esta Diputación, y por el estado de ruina en que se encuentra el edificio que hoy ocupa la Corporación, es de urgente necesidad su traslado, se acuerde, desistiendo del arrendamiento y optando por la compra, pedir precio y condiciones al señor Marqués de Monte-

agudo para la adquisición del edificio que ofrece.

El Sr. Largo Caballero pregunta si la aprobación de este dictamen significa compromiso de adquisición del inmueble, porque en ese caso no lo votará, porque entiende que antes hay que estudiar las condiciones del edificio, para ver si reúne las necesarias para el objeto a que había de ser destinado.

El señor Presidente dice que el dictamen viene única y exclusivamente a los efectos de que la Comisión de gobierno interior, por acuerdo de la Diputación, se encuentre autorizada para poder llegar a examinar las condiciones en que pueda ofrecerse la finca a la Diputación, no en arrendamiento, sino en compra.

Recuerda que se abrió concurso para arrendamiento de una finca, que resultó desierto; y anunciado otro nuevo, se presentó un solo pliego por una finca que, según los Arquitectos, no reunía las condiciones requeridas.

Después, particularmente se ha ofrecido otra finca, y nada se puede hacer sin que la Diputación acuerde se estudie este ofrecimiento o se autorice para ello a la Comisión de gobierno interior, sin que lo que ésta proponga sea firme, en tanto no lo apruebe la Diputación.

Por otra parte, nada se puede hacer en tanto no se obtenga la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación para efectuar la compra sin las formalidades de subasta.

La Diputación acordó aprobar el dictamen.

Acordó a continuación dejar sobre la mesa por dos sesiones los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal:

Proponer a la Diputación, de conformidad con la moción del Sr. Soria e informe del Negociado, se modifique y publique nueva convocatoria para cubrir las plazas de Inspectores del Hospicio.

Aprobar el escalafón del personal subalterno de los establecimientos, y que se conceda un plazo de quince días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Aprobar el dictamen del Sr. Soria proponiendo que los funcionarios afectos a las Secciones de Construcciones civiles y Carreteras sean jubilados al cumplir los sesenta y siete años de edad.

Seguidamente la Diputación acordó admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de Medicina D. Miguel Castell.

Dada cuenta del dictamen que propone a la Diputación quede enterada, con sentimiento, de la defunción del Vigilante del departamento de Dementes del Hospital provincial D. Manuel Liceras.

Manifiesta el Sr. Fernández Morales que este funcionario, en el cumplimiento de su obligación, adquirió una enfermedad contagiosa, como es la viruela hemorrágica, a consecuencia de la cual ha muerto; y como su viuda no tiene derecho a pensión, propone se acuerde concederla por lo menos 125 pesetas para gastos de entierro y lutos.

El Sr. Prida pide a la Diputación que por una vez altere la costumbre, y por tratarse de un caso en el que concurren circunstancias especiales, puesto que se trata de un funcionario que ha muerto a consecuencia de una enfermedad adquirida en el cumplimiento de su deber, solicita que la cantidad que se conceda a la viuda sea de 250 pesetas.

El Sr. Mazzantini, abundando en las manifestaciones hechas anteriormente, ruega

que en este caso acuerde el socorro de quinientas pesetas.

El señor Presidente llama la atención sobre el hecho de no haberse concedido nunca cantidades para socorros como la propuesta por el Sr. Mazzantini, no por falta de voluntad de la Diputación, sino por la escasez de medios con que cuenta.

Propone que si el funcionario de que se trata no ha muerto por consecuencia de enfermedad contraída en el Hospital, se abonen a su viuda, como en casos análogos, la cantidad de 125 pesetas, y si efectivamente se comprueba que la enfermedad fué adquirida en el Hospital, que se abonen las 250 pesetas propuestas por el Sr. Prida.

El Sr. Mazzantini rectifica, y en vista de las manifestaciones de la Presidencia, solicita se acuerde conceder desde luego la suma de 250 pesetas, conforme a la moción del Sr. Prida.

El Sr. Prida estima que no hace falta investigación ninguna, puesto que el señor Fernández Morales está perfectamente enterado de que la defunción del vigilante Manuel Licerias fué debida a contagio, y ruega se acuerde conceder la suma de 250 pesetas por una sola vez y dado lo excepcional del caso de que se trata.

El señor Presidente hace notar las consecuencias que para lo sucesivo y en casos análogos puede traer consigo el procedimiento de aceptar desde luego como cosa cierta sin investigación ninguna la aseveración de que la defunción ha sido debida al contagio.

La Diputación acuerda aprobar el dictamen y que se concedan 250 pesetas a la familia del vigilante del departamento de dementes del Hospital Provincial D. Manuel Licerias, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo al capítulo de I previstos.

Se da cuenta del dictamen proponiendo dar de baja por abandono del servicio al Alumno interno de segunda clase D. Jesús Rubio Marín.

(Continuará.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL,
INDUSTRIAL Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona de San Martín, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 2.233.)

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Alcalá, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 2.231.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y Secretaría del refrendatario por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Gregorio Calvo contra Don José Bianco, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Un terreno de labor de secano, convertido en solar, situado en término municipal de Vallecas, en esta provincia, al sitio denominado «Las Herillas», con una superficie de veinte mil pies próximamente, sobre cuyo terreno existe edificada una casa compuesta de dos pisos.

La subasta tendrá lugar el día dos de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate de la expresada finca es el de diez y siete mil pesetas, que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originaria de los expresados autos; que no se admitirán posturas inferiores a esta suma; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, hallándose suplidos aquellos por certificación del Registro de la Propiedad; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la referida titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su

obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a tres de Julio de mil novecientos quince.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—343.)

CONGRESO

En méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte por providencia de hoy, dictada en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña María de la Caridad Ustáriz y Bravo, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en el Ensanche de esta Villa y Corte, señalada con el número seis de la calle de Lista, con vuelta y fachada a la calle de Claudio Coello, manzana número doscientos trece, barrio de Salamanca, distrito de Buenavista y tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por su frente, al Norte, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con la calle de Lista; por la derecha entrando al Oeste, en línea de veintinueve metros, con solar de Doña Eulalia Bustos, viuda de Méndez; por la izquierda al Este, con la calle de Claudio Coello, en línea de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros, que se halla unida a la del frente o fachada a la calle de Lista por un chaflán de cuatro metros, y por el testero espalda, al Sur, en línea de veinticuatro metros, con solar de Don Evaristo Alonso.

Las expresadas líneas forman la figura de un polígono irregular, de cinco lados, que encierran una superficie de setecientos treinta metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 9.415 pies, de los que se hallan edificados 7.300, estando destinado el resto a patios de luces.

Consta la casa de planta de sótanos, piso bajo, principal, segundo y tercero, teniendo servicio de aguas y gas en todos los pisos.

Bases con arreglo a las cuales ha de procederse a dicha subasta.

Primera.—El tipo será el de 337.500 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate el diez por ciento de dicho tipo.

Cuarta.—El pago del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en el piso principal del número uno de la calle del General Castañón, de esta Corte, el día veintisiete de Julio próximo, a las doce horas.

Madrid, treinta de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(D.—57.)

LATINA

En el expediente promovido por Doña Manuela Fernández y Rodríguez sobre declaración de ausencia de su esposo Don Vicente Tormo López, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de Don Vicente Tormo y López, natural de Moraberner, provincia de Valencia, e hijo de Don Vicente y Doña María, confiriéndose, en consecuencia, a su esposa Doña Manuela Fernández y Rodríguez la representación del mismo, entre tanto dure la ausencia, para todo lo que fuese necesario en Derecho. Y publíquese esta resolución en los periódicos oficiales de esta Corte, a los fines prevenidos en el artículo ciento ochenta y seis del Código civil.—Lo proveyó, mandó y firma el señor Don Vicente Cano-Manuel y Sánchez Covisa, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Latina, en Madrid, a treinta de Junio de mil novecientos quince, de que doy fe.—Vicente Cano Manuel.—Ante mí: Francisco de Paula Rives.»

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, primero de Julio de mil novecientos quince

V. B.º

El Juez,
Cano Manuel.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(C.—87.)

CHINCHON

En el expediente que se sigue en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones divisorias de los bienes quedados al óbito de Isabel Celedonia Montoya y Palacios se dictó la providencia que dice así:

Providencia.—Juez, señor Crespo.—Chinchón, veintisiete de Mayo de mil novecientos quince. Por presentado el anterior escrito con el testimonio y cuaderno particional que se acompañan; a lo principal del primero, pónganse de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, por término de ocho días, las operaciones divisorias de los bienes quedados al fallecimiento de Isabel Celedonia Montoya y Palacios, practicadas por el Etrado Don Carlos Díaz Valero, haciéndolo saber a las partes, para lo que se librará el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, y al otrosí, por hecha la designación de domicilio a los efectos legales.

Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe. Crespo.—Ante mí: Juan Escacellas.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Lisardo Bermúdez Hernández, inte-

resado en la herencia, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula.

Chinchón, 28 de Junio de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Vicente Crespo.

El Secretario judicial,
Juan Escanellas.

(D.—56.)

CENTRO

Mendes y Días (Vicente), natural de Lisboa, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Vicente y de Aquilina, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 10, domicilio de su padre, procesado por hurto en causa número 454 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 24 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto S'marro.

(B.—1.154.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de once pesetas el 25 de Mayo último, se cita a Juan Antonio Alvarez Romero, hijo de Alejandro y Teresa, natural de Solana de Vera (Avila), de veinticuatro años, soltero, mozo de cueraa, que dijo vivía en la Cava Baja, Posada de San Isidro, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 25 de Junio de 1915.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—1.155.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Alvarez Vázquez (Manuel), hijo de Antonio y de María Rosa, natural de Melgaro (Portugal), de estado soltero, profesión mampostero, de veintiocho años, de estatura regular, boca regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de paño os uro, tiene una cicatriz sobre la ceja derecha, domiciliado últimamente en Torreledones, de esta provincia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de Escorial.

San Lorenzo del Escorial, 25 de Junio de 1915.

El Juez de instrucción,
Miguel Ciudad.

(Núm. 2.201.)

(B.—1.156.)

PALACIO

San José Bragado (Manuel), natural de Ciaño (Oviedo), de estado soltero, profesión comisionista, de diez y nueve años de edad, procesado por estafa, comparecerá en

término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 24 de Junio de 1915.

Adolfo Suárez

El Secretario,

P. D.,

Eugenio Sánchez.

(Núm. 2.222.)

(B.—1.170.)

Madrid Vicálvaro (Modesto), domiciliado últimamente en la calle del Noviciado, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración en causa por delito electoral instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 25 de Junio de 1915.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 2.223.)

(B.—1.171.)

CHAMBERI

Barea (Bernardino), cuyas demás circunstancias y filiación se ignoran, así como su último domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa seguida bajo el número doscientos ochenta del corriente año, por estafa, y para llevar a efecto su prisión, que ha sido decretada por auto de hoy.

Madrid, 26 de Junio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.236.)

(B.—1.173.)

INCLUSA

González Iglesias (Carmen), natural de Salamanca, de estado viuda, profesión vendedora, de cincuenta y nueve años de edad, hija de Pedro y de Ramona, domiciliada últimamente en esta Corte, en la travesía de Cabestreros, núm. 9, procesada por amenazas de muerte, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, para que cumpa la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 26 de Junio de 1915.

El Secretario,

Angel Angulo.

(Núm. 2.237.)

(B.—1.174.)

COLMENAR VIEJO

Crespo (Fernando), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, carretera de Hortaleza, 2, Quinta Agrícola Americana, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario por denuncia de Antonio Martín Sánchez, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 21 de Junio de 1915.

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 2.239.)

(B.—1.175.)

BUENAVISTA

Cacho Cosín (José), natural de Alcubilla de las Peñas (Soria), de estado soltero, profesión sastre, de veintitrés años, hijo de Bonifacio y de Mariana, domiciliado últimamente en la calle de la Farmacia, número 8, procesado por estafa, comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar.

Madrid, 26 de Junio de 1915.

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

(B.—1.177.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ramiro Fernández Pérez, natural de Madrid, hijo de Santiago y Francisca, soltero, jornalero, de veintitrés años, que fué conductor de tranvías de la Compañía de Urbanización, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en causa que contra el mismo se ha instruido por lesiones por atropello; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro rubio, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Junio de 1915.

Manuel Moreno.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.178.)

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Raimundo Valero Calvo, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Valentín y María, natural de Guadalajara, casado, de profesión sereno, domiciliado últimamente en la calle de la Constancia, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Junio de 1915.

Manuel Moreno.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.179.)

CHAMBERI

Castro Fernández (Rogelio), natural de Carriches, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Cava

Baja, núm. 21, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 28 de Junio de 1915.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—1.180.)

Ricardo Gómez Bozosa, natural de Val de Santo Domingo, de estado casado, profesión panadero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, núm. 20, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 28 de Junio de 1915.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—1.181.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomasa García Fernández y Antonia Atienza García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 201 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.207.)

(B.—1.161.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Lérica Fontané, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 537 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.208.)

(B.—1.162.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a David Díaz Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 500 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.209.)

(B.—1.163.)